



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N°062-2025-OAF/MDCH

Characato, 13 de noviembre del 2025

VISTOS:

El Memorandum N°129-2025-AL/MDCH del Alcalde Zerafin Nicolas Pinto Pinto, el Informe N°48-2025-MDCH-RASB, del Asesor Legal Externo, el Proveído N°2063-2025-OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°1820-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – LeyN°27972, el cual refiere que la municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 56° del Texto Único Ordenado de la Ley N. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N. 004-2019-JUS, señala que, "Solo procede el Reembolso de gastos administrativos cuando una Ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del Administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar"

Con Memorandum N°129-2025-AL/MDCH de fecha 30 de octubre de 2025, el Alcalde Zerafin Nicolas Pinto Pinto, solicita la devolución y/o reembolso por S/ 2349.20 (dos mil trescientos cuarenta y nueve con 100/20 soles) al haber cubierto con sus propios medios los costos de viáticos (S/349.20) y pasajes aéreos (S/2000.00) para su participación en la Mesa de Dialogo con el señor presidente de la república, realizada el día 02 de octubre del presente año, acorde la invitación recibida mediante Oficio Múltiple N°003-2025-2026-GPAP-CR/PEMT siendo que los documentos presentados, se observa el visto bueno del área de contabilidad de la entidad, corroborando la pertinencia de la documentación para la acreditación del monto económico

Mediante Informe N°48-2025-MDCH-RASB, del Asesor legal Externo, concluye que resultaría factible el proceder al reembolso de gastos a favor del Alcalde Zerafin Nicolas Pinto Pinto por el monto de S/2349.20 (dos mil trescientos cuarenta y nueve con 20/100 soles).

Que, mediante Proveído N°002063-2025-OPPyOPMI-MDCH, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00001820-2025 requerido para el reembolso de gastos, por el monto de S/2,349.20 (dos mil trescientos cuarenta y nueve con 20/100 soles).

Por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos relacionados a favor de la Municipalidad y/o que vayan acorde a los objetivos institucionales, teniéndose en consideración que no se pudo realizar el trámite regular por las razones justificadas.

Entonces al observarse el informe de justificación y acreditación presentado por el servidor, y teniéndose la opinión favorable y certificación de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, evitándose un perjuicio por abuso de poder y acorde a los principios que rigen el procedimiento administrativo general es que resultaría factible el proceder a la emisión del acto resolutorio de reembolso de gastos a favor del Alcalde Zerafin Nicolas Pinto Pinto por el monto de S/2349.20 (dos mil trescientos cuarenta y nueve con 20/100 soles).

Estando en lo dispuesto en la Resolución Directoral N°001-2011 y el artículo 39 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.





Municipalidad Distrital de Characato

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER y AUTORIZAR el REEMBOLSO de gastos a favor del Sr. Zerafin Nicolas Pinto Pinto, por el monto de S/2,349.20 (dos mil trescientos cuarenta y nueve con 20/100 soles), por concepto de; PASAJES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MESA DE DIALOGO CON LA BANCADA DE ACCIÓN POPULAR.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. – REMITIR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

